

Señor:
JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ ALONSO CC 13362327
RADICADO: 11001418902120210007400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
\$ 34.808.618,00	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 12.143.803,42
			SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ -	\$ -	SALDO CAPITAL:	\$ 34.808.618,00
\$ -			TOTAL:	\$ 46.952.421,42

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI UNO DE PESOS M/CTE (\$ 46.952.421,42)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

ANEXO

- Cuadro de liquidación de crédito correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
ELABORADO POR: JUAN DIEGO SOTO VANEGAS
CARPETA: 5029

